



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-058-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)."*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado “Del proceso de Formación” determina: “(...) Unidad Responsable: Jefatura Académica. Misión: Dirigir los procesos de docencia de la Sede en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia de la Sede matriz (...).”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-124-ESPE-a-1 de 31 de agosto de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, Mgs., como Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2024-0842-M de 23 de julio de 2024, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas solicita al Infrascrito: “(...) se digne disponer el encargo de funciones de Jefe Académico de la Sede bajo mi mando, a favor del señor Ing. Héctor Revelo, Mgtr., a partir de la presente fecha, por un lapso de 90 días, hasta contar con la respectiva Orden de Rectorado. Esta solicitud tiene el propósito de continuar con los procesos inherentes al correcto funcionamiento del ámbito académico y administrativo de esta Sede, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-1547-M de 26 de julio de 2024 el Infrascrito dispone al Ing. Héctor M. Revelo Herrera, Mgtr., Profesor Ocasional 2 (TC): “(...) designo a usted señor docente en calidad de Jefe Académico (encargado) de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”;

Que, con informe Nro. DIR-SS-2024-001 de 07 de marzo de 2025, aprobado por el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas en relación a la designación del Jefe Académico, previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. Es necesario designar mediante Orden de Rectorado un nuevo responsable de la Jefatura Académica de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. 2. Se propone designar al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD, docente del Departamento de Ciencias de la Computación, para ocupar el cargo de la Jefatura Académica de la Sede, quien ha mostrado ser una profesional de mucha capacidad y responsabilidad en sus actividades (...).”;

Que, mediante matriz s/n de 07 de marzo del 2025, el Jefe de la Sección de Talento Humano de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0238-M de 10 de marzo de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) considerando que todo cambio propuesto en la sede, contribuirá a la mejora continua de nuestra institución; me permito proponer la siguiente terna de señores docentes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y nuestro Estatuto, para que el primero de la terna de creerlo oportuno desempeñe la función de Jefe Académico de la Sede. Por lo que mucho agradeceré, se sirva realizar el trámite correspondiente a fin de que se emita la respectiva orden de rectorado (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-0909-M de 12 de marzo de 2025, el Vicerrector de Docencia solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digne alcanzar ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se designe al Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Para el efecto, se adjunta la documentación habilitante correspondiente de la siguiente terna propuesta en orden de prelación (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0533-M de 17 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación

pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD., como Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0533-M; se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **14 de abril de 2025** al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD., como Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-124-ESPE-a-1 de 31 de agosto de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado y memorandos de encargos que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Jefe Académico de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de abril de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado